



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**



SC-CER512366

**POLÍTICA CONTABLE PARA
RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS
BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O
FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA
-BAAF- ADMINISTRADOS POR EL
FONDO PARA LA REPARACIÓN
A LAS VÍCTIMAS**

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 2 de 32

INTRODUCCIÓN

El Fondo para la Reparación de las Víctimas - FRV hace parte del programa de Reparación Integral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, el cual recibe, administra y monetiza los bienes muebles e inmuebles y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados ilegales, con el fin de destinarlo al pago de sentencias de los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado, en el marco de los procesos de Justicia y Paz de la Justicia Transicional.

Entre los bienes entregados en administración al Fondo para la Reparación a las Víctimas -FRV, se encuentran inmuebles y algunos bienes rurales con mejoras representadas en cultivos y/o plantaciones, las cuales están a cargo del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF del FRV, donde se están interviniendo cultivos de palma de aceite (*Elaeis guineensis*), de caucho natural (*Hevea brasiliensis*), de teca (*Tectona grandis*), en este sentido se diseñan, mejoran e implementan programas de operación, recuperación, mantenimiento y producción de estas plantaciones, mediante estrategias y planes de acción que permitan alcanzar el punto de equilibrio en cada uno de los BAAF administrados por la UARIV- FRV.

En este contexto, se hace necesario estructurar las Políticas Contables del Equipo BAAF como una guía y un documento para la aplicación del personal que participa en la preparación de información contable y financiera generada sobre los hechos económicos y transacciones realizadas en desarrollo de los objetivos misionales del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF y que, posteriormente debe ser agregada a los Estados Financieros de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas.

Este documento se construye acorde al Marco Regulatorio para las Entidades del Gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación – CGN- y las Normas Internacionales Contables NIC propias del objeto de la política para bienes con actividad agropecuaria y forestal BAAF y Plantaciones con vocación reparadora.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV</p>	Código: 750.15.04-17
	<p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV</p>	Versión: 02
	<p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p>	<p>Fecha: 30/04/2021</p> <p>Página 3 de 32</p>

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar los lineamientos para el registro y control de los ingresos y gastos ejecutados en la administración de las plantaciones que tiene a cargo el Fondo para la Reparación a Víctimas y cada uno de los bienes con actividades agropecuarias y forestales -BAAF- por cada plantación con vocación Reparadora con y sin extinción de dominio.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar los procesos de preparación, generación y divulgación de la información contable y financiera sobre los hechos económicos correspondientes al desarrollo de los objetivos misionales del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF, que posteriormente será agregada a la información financiera de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas con los atributos definidos en el Marco Conceptual y que corresponden a las características cualitativas de la información.
- Garantizar que la información financiera y contable entregada sea útil y necesaria a los diferentes usuarios para la consulta, control y demás fines pertinentes a los organismos de vigilancia y control y para la rendición de cuentas. Así como para la evaluación de la gestión del FRV.
- Determinar los registros contables e información necesaria para el control de los centros de costos, los ingresos, los gastos, de acuerdo con el resultado del ejercicio de cada una de las plantaciones, ya sea que cuenten o no con extinción de dominio.
- Aplicar el Control Financiero y seguimiento a los recursos públicos involucrados en la administración de los bienes que conforman los bienes con actividad agrícola y forestal a cargo del Fondo para la Reparación a las Víctimas, para las plantaciones a cargo del equipo BAAF.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 4 de 32

2. ALCANCE

Inicia con el registro de los costos, gastos e ingresos contables, el reconocimiento, la medición, revelación y presentación de todos los hechos económicos correspondientes al desarrollo de las plantaciones y los Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF; con vocación reparadora, y termina con la contabilidad de costos de cada uno de los proyectos productivos que posteriormente será agregada a la información financiera de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

3. DEFINICIONES

Transcrito de la Contaduría General de la Nación. "Diccionario de términos de contabilidad pública"

Actividad agrícola: Es la gestión por parte Entidad y los grupos a cargo de las transformaciones biológicas realizadas por activos biológicos, ya sea para destinarlos para la venta o convertirlos en productos agrícolas.

Activo biológico: Es un animal vivo o una planta, que está sujeto a una transformación biológica y comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos.

Activo contingente: La Norma define un activo contingente como un activo posible, surgido a raíz de sucesos pasados, y cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activo corriente: Conjunto de bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse o

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 5 de 32

consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general. También se conoce como activo circulante.

Activo fijo: Recurso tangible que posee una entidad para su uso en la producción de bienes y prestación de servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, sin que se tenga prevista su venta o suministro a la comunidad durante el ciclo normal de las operaciones y que se espera usar durante más de un periodo contable.

Activo intangible: Bien inmaterial, o sin apariencia física, que pueda identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria debe ser confiable.

Activo no corriente: Bienes y derechos de permanencia superior a un año que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos.

Agregación: La agregación es el proceso mediante el cual se suman algebraicamente los saldos y movimientos contables de una entidad agregadora con los saldos y movimientos del mismo período de otra entidad agregada, con el fin de generar saldos agregados y presentarlos como los de una sola entidad contable pública, a los usuarios que lo requieran.

Alistamiento: El alistamiento de bienes consiste en el diagnóstico y la preparación física, jurídica, social y económica de un bien ofrecido, entregado o denunciado por un postulado al procedimiento penal especial de justicia y paz o aquellos que la Fiscalía General de la Nación haya identificado pese a que no se hayan ofrecido o denunciado por los postulados, para su eventual recepción, según tenga o no vocación de reparación, de conformidad con la decisión del magistrado con funciones de control de garantías en la audiencia en la que se decida sobre la imposición de medidas cautelares. La UARIV, el

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 6 de 32

FRV y la Fiscalía General de la Nación, con las demás entidades que posean información relevante, realizarán conjuntamente una actualización del alistamiento de los bienes. Para el efecto, las mencionadas entidades, junto con la Sociedad de Activos Especiales SAE, concertarán un protocolo técnico detallando las responsabilidades de cada una.

Anticipo: Monto pagado o recibido por un bien que no ha sido entregado, o por un servicio que no ha sido prestado.

Avalúo técnico. Proceso aplicado por peritos o especialistas para determinar el valor de realización o de reposición de un bien o derecho.

BAAF: Bienes con actividades agropecuarias y forestales.

Centro de Costos: Un centro de costos es la parte del negocio que genera costos sin ganancia. Una dependencia o área que cuente con un responsable y con un presupuesto es un centro de costos. ... Un centro de costos necesita del apoyo de la contabilidad de costos para facilitar la clasificación de los diferentes gastos requeridos.

Comparabilidad: Debe permitir a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. La información es más útil si puede ser comparada con información de la misma Entidad de periodos anteriores y con información similar de otras organizaciones. La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable, sin embargo, cuando un cambio de criterio mejora la representación fiel, es necesario hacerlo y revelar esta circunstancia.

Comprensibilidad: La información contable está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa para que permita a los usuarios, formarse un juicio sobre su contenido.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV</p>	Código: 750.15.04-17
	<p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV</p>	Versión: 02
	<p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p>	<p>Fecha: 30/04/2021</p> <p>Página 7 de 32</p>

Contrato: Acuerdo de voluntades, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.

Control interno: Sistema que al interior de cada entidad procura garantizar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las de normas vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección, en cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Costo de reposición: Representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

Cosecha: Producto que se obtiene del aprovechamiento de un cultivo y que se recoge en determinadas épocas del año.

Cultivo: El cultivo es la práctica de sembrar semillas en la tierra y realizar las labores necesarias para obtener frutos de estas.

Depuración contable: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad contable pública, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público.

Deudoras de Control: Representa el valor acumulado de la ejecución de las actividades agrícolas de las plantaciones de los proyectos de inversión en sus componentes de formación bruta de capital y gastos.

Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 8 de 32

o equivalente al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Fruto: Es fruto todo producto o utilidad que constituya el rendimiento de la cosa conforme a su destino económico y sin alteración de su sustancia.

Gastos: Se revelan de acuerdo con las funciones que desempeña la entidad contable pública, la naturaleza del gasto, la ocurrencia de eventos extraordinarios y hechos no transaccionales, y las relaciones con otras entidades del sector público; se clasifican en: administrativos, operativos, gastos estimados, transferencias, gasto público social, operaciones interinstitucionales y otros gastos.

Ingresos: Representa el valor de los ingresos causados por la entidad, que se originan en la vengta de bienes obtenidos en desarrollo de actividades agrícolas de las plantaciones agropecuarias, de silvicultura, avicultura y pesca. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

Inventario de plantación: El inventario de plantación es el procedimiento mediante el cual se puede obtener información necesaria para conocer de manera confiable características cualitativas y cuantitativas de las plantaciones, tales como: densidad, volumen y tipo de árboles presentes en la masa forestal, entre otras.

Impuesto: Tributo obligatorio que exige el Estado a los individuos y empresas que la ley señala como contribuyentes, con el fin de financiar sus propios gastos y la provisión de bienes y servicios públicos.

Labores agrícolas: Las labores agrícolas son aquellas actividades que se realizan durante el desarrollo del cultivo que son necesarias para obtener

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 9 de 32

buenas cosechas y preservar el estado fitosanitario y vegetativo de los cultivos.

Pasivo Contingente: Obligación a cargo de la entidad contable pública, originada en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; esta obligación debe ser justificable y su medición monetaria confiable. cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro, o que no está recogida en los libros por no obligar a la empresa a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento, toda vez que procede de contingencia, indicando que dicha obligación no es segura al cien por ciento pero puede producirse en un futuro previsible.

Periodo contable: El periodo contable de la Entidad es del 1º de enero al 31 de diciembre. No obstante, se presentará información intermedia para diferentes autoridades en los plazos solicitados por éstas

Política contable: Directriz técnica establecida por la alta dirección o por los responsables de la información contable pública, que prescribe los criterios de la entidad en materia de información financiera, económica, social y ambiental.

Plantación: recurso agrícola que genera costos y beneficios económicos.

Presupuesto General de la Nación: Instrumento que permite el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social. Está conformado por el presupuesto de la Nación y el presupuesto de los establecimientos públicos del orden nacional, para una vigencia fiscal.

Reintegro: Recurso consignado en una cuenta bancaria, originado en la restitución de fondos por parte de un beneficiario o de la entidad contable pública, con ocasión de la devolución de bienes y servicios adquiridos.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV</p>	Código: 750.15.04-17
	<p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV</p>	Versión: 02
	<p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p>	<p>Fecha: 30/04/2021</p> <p>Página 10 de 32</p>

Relevancia: La información posee la cualidad de relevancia si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos. La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera presentada por la Entidad.

Representación fiel: Para ser útil, la información debe representar fielmente los hechos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente. Para que sea una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error.

Valor en libros de propiedades, planta y equipo: Valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización.

Valorización: Aumento neto del valor de los activos, determinado mediante avalúos con criterios y normas de reconocido valor técnico.

4. MARCO NORMATIVO

El marco legal de la contabilidad de las Entidades de Gobierno comprende el conjunto de disposiciones que sustentan la responsabilidad del regulador contable, es decir de la CGN, para expedir la normatividad respectiva y procurar su aplicación que le permita la consolidación de la información del sector público.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 11 de 32

Así mismo se reconoce al Contador General de la Nación la facultad de llevar la contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente, así como determinar las normas contables que deben regir el país conforme a la Ley de acuerdo con el (literal f) del artículo 3 de la **Ley 298 de 1996**, es función del Contador – General de la Nación “impartir instructivos de carácter general sobre aspectos relacionados con la Contaduría Pública”.

La Ley 1314 de 2009, señala la necesidad de que el país avance hacia la convergencia de las mejores prácticas contables internacionales con la adopción o armonización de los estándares internacionales de contabilidad, y define a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo como los reguladores contables para el sector privado, y al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como el ente normalizador contable, encargado de recomendar al regulador las normas que deben adoptarse en el país.

Para el sector público, la Contaduría General de la Nación es el organismo encargado de expedir las normas contables, quien estableció la existencia de tres marcos normativos contables para las diferentes entidades que integran este sector.

El primer marco normativo definido corresponde al de las Empresas estatales que cotizan en el mercado de valores o que captan y administran ahorro del público, mediante la **Resolución 743 de 2013** y sus modificaciones, quienes deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Es decir, estas Empresas del Estado aplican la misma normatividad que las Empresas del sector privado clasificadas en el Grupo No. 1.

Un segundo marco normativo fue establecido para las Empresas estatales que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, mediante la **Resolución 414 de 2014**, a quienes les corresponde aplicar un conjunto de normas definidas por la CGN con referencia a las NIIF y a las NICSP.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV</p>	Código: 750.15.04-17
	<p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV</p>	Versión: 02
	<p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p>	<p>Fecha: 30/04/2021 Página 12 de 32</p>

El tercer marco normativo es el definido para las entidades gubernamentales, denominadas de Gobierno, definido en la **Resolución 533 de 2015**; es decir, que no se clasifican desde el punto de vista económico como “Empresas”, sino que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de Gobierno.

En el Controles Internos la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, le da aplicación a la **Resolución 193 de 2016**, mediante la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, en la parte correspondiente al desarrollo de los objetivos misionales del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF presenta en su estado de situación financiera se dirigen a garantizar y asegurar el reconocimiento de las mismas por los valores reales que se originan en los actos administrativos, acuerdos contractuales o decisiones administrativas o judiciales, que se cuentan con los soportes, las autorizaciones debidas y, que se presentarán y revelaran de acuerdo con lo definido en el marco regulatorio aplicable a la Entidad.

Norma contable para generación de Información Financiera, la **Resolución 425 de 2019** por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la **Resolución 167 de 2020** por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

De igual manera, hace parte del marco regulatorio, la **Resolución 620 de 2015**, **Resolución 468 de 2016**, **Resolución 037 de 2017** y la **Resolución 091 de 2020**, la **Resolución 221 de 2021**, que establecen y modifican el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones.

ORIGEN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN POR EL FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS

La Ley 975 de 2005, establece en su artículo 54. Fondo para la Reparación de las Víctimas. *“Crease el Fondo para la Reparación de las Víctimas, como una cuenta especial sin personería jurídica, cuyo ordenador*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 13 de 32

del gasto será el Director de la Red de Solidaridad Social. Los recursos del Fondo se ejecutarán conforme a las reglas del derecho privado”

El Fondo estará integrado por todos los bienes o recursos que a cualquier título se entreguen por las personas o grupos armados organizados ilegales a que se refiere la presente ley, por recursos provenientes del presupuesto nacional y donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

Los recursos administrados por este Fondo estarán bajo la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Parágrafo. Los bienes a que hacen referencia los artículos 10 y 11, se entregarán directamente al Fondo para la Reparación de las Víctimas creado por esta ley. Igual procedimiento se observará respecto de los bienes vinculados a investigaciones penales y acciones de extinción del derecho de dominio en curso al momento de la desmovilización, siempre que la conducta se haya realizado con ocasión de su pertenencia al grupo organizado al margen de la ley y con anterioridad a la vigencia de la presente Ley.

LAS FUENTES ALTERNATIVAS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY 1448 Y SON LAS SIGUIENTES:

- El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos;
- Las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades;
- Las sumas recaudadas por entidades financieras como resultado de la opción de donación voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet;
- Las sumas recaudadas por almacenes de cadena y grandes supermercados por concepto de donación voluntaria de la suma requerida para el redondeo de las vueltas;
- El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 14 de 32

- El monto establecido en la sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.
- Los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.

CUENTA ÚNICA NACIONAL - CUN:

El Decreto 1068 de 2015, establece en su artículo 2.3.1.1. Definición del Sistema de Cuenta Única Nacional. El Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) es el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto.

Los ingresos del Sistema de Cuenta Única Nacional corresponden al recaudo de las rentas y recursos de capital establecidos en el artículo siguiente y su correspondiente traslado a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Los recursos que se trasladen al Sistema de Cuenta Única Nacional serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta tanto se efectúen los giros para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.

Los giros corresponden al pago de obligaciones en nombre de cada órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, con los recursos disponibles en el Sistema de Cuenta Única Nacional.

Los procedimientos corresponden a las disposiciones que de conformidad con las normas presupuestales imparta la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la administración de los recursos que integran el Sistema de Cuenta única Nacional en los términos del artículo 2.3.1.5. de este título.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 15 de 32

Para la administración de los recursos del Sistema de Cuenta Única Nacional, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público contará con un mecanismo de registro por entidad, tanto de los traslados como de los giros de recursos realizados con cargo al Sistema de Cuenta Única Nacional.

Parágrafo. *En los casos en que no se pueda realizar pago a beneficiario final, los recursos se podrán ubicar en la cuenta que para el efecto indique previamente la entidad estatal.*

El Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV– recibe, administra y monetiza, los bienes muebles e inmuebles y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados ilegales; recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación; donaciones en dinero o en especie; nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación.

Lo anterior, con el fin de destinarlo al pago de sentencias de los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado, en el marco de los procesos de Justicia y Paz de la Justicia Transicional.

Los recursos que son recaudados por el FRV ya sea provenientes de la administración de bienes con o sin Extinción de Dominio, se trasladan de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Cuenta Única Nacional SCUN.

Los recursos que son generados por bienes con extinción de dominio, se realiza el recaudo y reclasificación del ingreso respectivo ya que constituyen un ingreso para el Fondo de Reparación de Víctimas y por lo tanto afectan presupuestalmente los recursos propios.

Los recursos provenientes de la administración de bienes sin extinción de dominio no se causa el ingreso ya que hasta tanto no se emita su extinción de dominio por parte de las autoridades competentes, no constituyen un ingreso del Fondo para las Víctimas, pero deben ser recaudados por el mismo y entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional.

La presente política de reconocimiento de estos recursos que son recaudados o recibidos por el Fondo para la Reparación de Víctimas, pero que no

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 16 de 32

constituyen ingreso para el Fondo hasta tanto se defina esta situación jurídica, no constituyen ingreso y por lo tanto no son del Fondo para la Reparación a las Víctimas -FRV-; por lo cual se define reconocer el respectivo pasivo por la proporción que no tiene extinción de dominio.

El activo debe registrarse en total dado que ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor entregado en administración a través de la Cuenta única Nacional es total e indiferente a su naturaleza y por operaciones recíprocas debe ser igual al valor entregado por la UARIV – FRV.

PASIVOS

Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras:

- El pago de efectivo
- La transferencia o traslado de otros activos
- La prestación de servicios
- La sustitución de esa obligación por otra y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

MARCO NORMATIVO CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (página 162). **17. Activos Biológicos:** Se reconocerán como activos biológicos, los animales vivos y las plantas, que se empleen en el desarrollo de la actividad agrícola. No se reconocerán como activos biológicos las plantas productoras, es decir, las empleadas en la elaboración de suministro de productos agrícolas, que se espera produzcan productos agrícolas durante más de un periodo contable y tengan una probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas. Dichas

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 17 de 32

plantas productoras se reconocerán de acuerdo con la Norma de propiedades, Planta y Equipo. Una actividad agrícola es la gestión que realiza la entidad para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos, distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, consumirlos u obtener de ellos productos agrícolas u otros activos biológicos adicionales que se esperan vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir. La transformación biológica de los activos comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación, que son la causa de los cambios cualitativos y cuantitativos en los activos biológicos. Los productos agrícolas son los productos recolectados que proceden de los activos biológicos de la entidad.

Los activos biológicos que se utilicen para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, esparcimiento, control de aduanas o para cualquier otra actividad agrícola, se contabilizarán de acuerdo con la Norma de Propiedad, Planta y Equipo.

Los desembolsos relacionados con el proceso de transformación del activo biológico se reconocerán como gasto en el resultado del periodo si el activo biológico se mide a valor de mercado menos los costos de disposición o al costo de reposición. En caso de que se mida al costo, los desembolsos relacionados con el proceso de transformación incrementarán su valor. Los productos agrícolas que provengan de los activos biológicos o plantas productoras se reconocerán, en el punto de cosecha o recolección, como inventarios o activos biológicos según corresponda. La cosecha o recolección es la separación del producto del activo biológico o el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

Incluir la **Norma Internacional Contable - NIC 41** la cual prescribe el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar relacionados con la actividad agrícola, que es un tema no cubierto por otras Normas. La actividad agrícola es la gestión, por parte de una entidad, de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales, el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del período de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la medición inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección. También exige la medición

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 18 de 32

de estos activos biológicos, al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, a partir del reconocimiento inicial hecho tras la obtención de la cosecha, salvo cuando este valor razonable no pueda ser medido de forma fiable al proceder a su reconocimiento inicial. Sin embargo, la NIC 41 no se ocupa del procesamiento de los productos agrícolas tras la recolección de la cosecha o como extensión lógica de otros subproductos resultado de otros procesos que dejan de ser agrícolas, se tratan como inventarios con la NIC 2.

Finalmente, es deber de todos los colaboradores de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y específicamente del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF, mantener actualizadas sus políticas con los cambios y nuevos desarrollos que incorpore el regulador contable y defina la administración en cumplimiento de este. La NIC 41 no establece principios nuevos para los terrenos relacionados con la actividad agrícola. En lugar de ello, la entidad habrá de seguir la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo. La NIC 16 exige que los terrenos sean medidos o bien a su costo menos pérdidas por deterioro del valor acumulado, o bien por su importe revaluado. La NIC 41 exige que los terrenos, que sean propiedades de inversión, sean medidos a su valor razonable, o al costo menos pérdidas por deterioro del valor acumulado. Los activos biológicos que están físicamente adheridos al terreno (por ejemplo, los árboles y una plantación forestal), se miden, separados del terreno, a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta.

5. DESARROLLO CONTABLE:

5.1 Política Contable Relativa a los Activos Biológicos (Plantaciones y bienes con actividad agropecuaria y forestal – BAAF- con vocación reparadora.

Definir las partidas contables los criterios que se aplicarán para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación de los proyectos productivos para los cuales se reconoce como activo biológico, obtenidos de las plantaciones y los BAAF con vocación reparadora, con y sin extinción de dominio que son administrados por el Fondo para la Reparación

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV</p>	Código: 750.15.04-17
	<p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV</p>	Versión: 02
	<p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p>	<p>Fecha: 30/04/2021</p> <p>Página 19 de 32</p>

a las Víctimas con destino a la Indemnización y reparación a las víctimas del conflicto armado.

Reconocimiento

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas reconoce un activo biológico, llámese Plantación o Bien con actividad agropecuaria y forestal BAAF, con vocación reparadora cuando y sólo cuando:

- a) Los cultivos de palma, techa, caucho y explotaciones pecuarias como activo biológico que sean controlados y administrados por el FRV, como resultado de sucesos pasados, generados por una orden judicial o sentencia para la administración por parte del Fondo para la Reparación a las Víctimas-FRV.
- b) Sea probable que fluyan beneficios económicos futuros asociados a la explotación de los mismos anteriormente mencionados.
- c) El valor razonable o el costo del activo pueda ser medido de forma fiable.
- d) La actividad agrícola y/o pecuaria y la gestión que realiza el Fondo para la Reparación a las Víctimas para la transformación de los activos biológicos ya sea para su venta, para generar productos agropecuarios adicionales, con vocación reparadora a las víctimas del conflicto armado.
- e) Para la determinación del valor razonable se debe consultar los precios de un mercado activo y abierto donde la entidad tenga acceso y contar con un avalúo comercial separando el valor de terrenos y bienes agrícolas y pecuarios y demás áreas que hagan parte de los bienes administrados.
- f) Se reconocen el árbol de Látex llamado comúnmente Árbol de Caucho, es un árbol de una altura de 20 a 30 cms, el tronco es recto y cilíndrico de 30 a 60 cms de diámetro de madera blanca y liviana, las flores son pequeñas y reunidas en amplias panículas, comienza a producir el fruto desde los 4 años con semillas ricas en aceites. Su Látex es blanco y abundante hasta los 25 años del árbol, del cual se fabrica el caucho después de desangrar el tronco haciéndole incisiones angulares en V., donde se obtiene el látex, la chispa entre otros. Estos productos se venden a las compañías Es látex de Colombia SAS, y Avanzar SAS, donde

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 20 de 32

ya se tiene determinados los precios de compra de acuerdo con el mercado y queda fijados cuando se firman los contratos.

- g) El árbol de Teca, son plantaciones que en condiciones normales el cultivo es perenne y su turno de aprovechamiento esta considerando entre los 20 y 25 años, durante ese periodo se realizan labores como control de malezas, control de plagas y enfermedades podas de formación entre otras. La madera se destaca por sus propiedades, cuando se usa productos para exteriores. Este árbol es originario de Asia, con alturas de hasta 40 mts, también se encuentran en América latina donde su crecimiento es mucho más rápido logrando un mejor aprovechamiento. La teca es conocida como la reina de las Maderas por su capacidad para no dañar cuando se encuentra en contacto con metales, además su apariencia mejora con los años. La madera teca posee una resina antiséptica que la hace resistente al ataque de diversos organismos como las termitas o los hongos.
- h) Para el fruto de aceite de palma de las plantaciones se está fijando mensualmente con base en el comportamiento del mercado mundial, dichos precios los maneja la compañía Rotterman, y en Colombia estos precios de referencia son manejados por el fondo de Fomento Palmero de Fedepalma, por lo tanto, sobre esta fuente se toma como base para la determinación de los precios en las plantaciones obteniendo de esta manera un valor razonable de forma fiable.
- i) Los bienes pecuarios se incluyen varias líneas de comercialización como son a ceba (producción de carnes) animales de descarte y pie de cría, se reconocerán de reconocimiento de acuerdo con el peso, edad y disponibilidad de alimento en el predio. La comercialización se establece de acuerdo con el precio de mercado.

Clasificación de los activos biológicos y sus productos agrícolas

ACTIVO BIOLÓGICO	PRODUCTO AGRICOLA	PRODUCTO FINAL DESPUES DE LA COSECHA
Árbol de Palma	Fruto de aceite	Aceite de cocina
Árbol de látex	Látex	Caucho
Árbol de Teca	Troncos de madera	Madera para muebles

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 21 de 32

Reconocimientos de los ingresos en el cultivo de fruto de palma de aceite y cultivo de látex. En el negocio de la palma de aceite y látex los ingresos están conformados de acuerdo con el modelo de valor razonable aplicado a las plantaciones administradas por el FRV, estos valores son reconocidos al final del mes con la liquidación de las remisiones y respectiva facturación, por lo cual debe reconocerse el ingreso cuando cumpla lo siguiente:

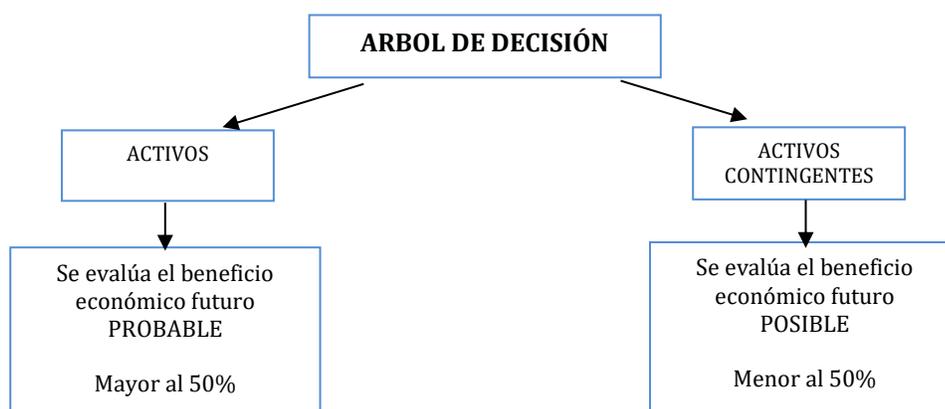
1. Que se haya transferido al comprador los riesgos y beneficios del fruto.
2. Los ingresos se puedan ser medidos con fiabilidad y facturados de acuerdo con las normas contables y fiscales vigentes.
3. Que se puedan obtener beneficios económicos futuros por la transferencia del fruto de la palma de aceite.
4. Los costos asociados al fruto de la palma también sean medidos con fiabilidad. De acuerdo con los contratos suscritos y ejecutados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas, para la administración de estos y que contribuyen a la generación de ingresos.

Reconocimiento de los bienes con actividad agropecuaria y forestal con extinción de dominio

Los bienes con actividad agropecuaria y forestal con extinción de dominio que esté ejecutoriados y sean administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas – FRV-, se reconocerán como **Activos Contingentes**, de acuerdo con la política contable establecida; se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados contables y financieros. En caso de que las entradas de los beneficios económicos o potencial de servicio a la Entidad en favor de las víctimas pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados contable y financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar. Si al realizar la evaluación de los bienes con extinción de dominio administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas -FRV- en el marco de las funciones asignadas en la Ley se determina que su monetización o PROBABILIDAD de venta para el cumplimiento de su objetivo se activara y si

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 22 de 32

se cataloga POSIBLE O REMOTA, esos Activos permanecerán en Activos Contingentes hasta su inminente monetización con el fin de presentar cifras razonables y consistentes en los Estados Financieros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV-, como entidad contable pública agregadora de la información contable generada por el Fondo para la Reparación a las Víctimas -FRV-.



Medición inicial

Los bienes con actividad agropecuaria y forestal -BAAF- y plantaciones administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas, se registrarán por el valor del avalúo comercial de cada bien actualizado al cierre de cada vigencia; ese avalúo está dado por medio de un dictamen técnico imparcial, sus características físicas, de uso, investigación y el análisis de mercado, tomando en cuenta las condiciones físicas, rurales y los activos biológicos se miden en el momento del reconocimiento inicial, y en cada fecha sobre la cual se informe, a su valor razonable recibido.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 23 de 32

Medición posterior

La UARIV establece como política contable el modelo de costos, gastos e ingresos, y todos los demás activos biológicos administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas -FRV; también se contabilizarán usando el mismo modelo de la contabilidad de costos para cada plantación, teniendo en cuenta la vida útil del activo biológico, el deterioro y la amortización acumulada y todos los registros contables que deben tener los centros de costos de cada proyecto productivo, teniendo presente incluir los importes de Propiedad Planta y Equipo, Terreros, inventarios de productos agropecuarios, los insumos, las herramientas, los Ingresos y gastos para la administración de las plantaciones y los Bienes con Actividad Agropecuaria Forestal con vocación reparadora con y sin extinción de dominio, menos los costos de venta.

Los cambios en el valor razonable menos los costos de ventas se reconocerán en resultados, en la determinación del valor razonable, la entidad considera que las plantaciones, cultivos deben tener en cuenta la adecuación del terreno de siembra, valor de nómina, valor de servicios de seguridad, pólizas, todos los costos invertidos y gastos ejecutados en los productos agrícolas antes de la cosecha y la recolección, los costos directos e indirectos en el proceso de siembra, que procedan a la transformación del activo biológico, esto se medirán a su valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha o recolección, esta medición será el costo a esa fecha, cuando se aplique además a los inventarios (frutos-semovientes). Si el precio del activo biológico o producto agropecuario se presenta en un mercado activo, el precio de cotización será el precio existente en el mercado en el que espera operar.

Periódicamente se debe realizar el avalúo comercial del terreno por lo menos una vez al año y de la plantación o precio de mercado de la edad de cada planta; teniendo en cuenta que el Fondo para la Reparación a las Víctimas – FRV, controla el activo como resultado de sucesos pasados y es probable que fluyan beneficios económicos futuros asociados a dichos activos y además el valor razonable o el costo del activo pueda ser medido de forma fiable, teniendo en cuenta que la actividad agropecuaria es la gestión que realiza el Grupo BAAF, para la transformación de activos biológicos ya sea para su venta,

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 24 de 32

para generar productos agropecuarios adicionales. La medición posterior de los activos biológicos debe ser valor razonable verídico donde los estados financieros brinden información actualizada; los cuales se verán reflejados en los Balances o situación financiera y Estado de Resultados por cada plantación o Bienes con actividad agropecuaria y forestal.

Para los valores de los bienes con extinción de dominio serán objeto de revisión y actualización, con una periodicidad anual, teniendo en cuenta la normatividad sobre la materia, Decreto 422 de 2000.

Vida Útil

El Fondo para la Reparación a la Víctimas -FRV-; en cabeza del Grupo BAAF, con el acompañamiento del Grupo de Gestión Financiera y Contable evaluará la vida útil o vida productiva de los activos biológicos (Plantaciones y semovientes). Se tendrá en cuenta la duración del bien para estimar su vida útil y/o productiva; sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, con un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos de efectivo para cada plantación. Para determinar la vida útil o productiva, es preciso determinar los ciclos típicos de crecimiento y producción, o etapas de siembra y cosecha, los cambios cualitativos y cuantitativos o imprevistos naturales que puedan presentarse.

Revelación

Las plantaciones y/o bienes con actividad agropecuaria y forestal BAAF, se deben revelar así:

1. Se debe revelar la ganancia o pérdida total surgida durante el ejercicio corriente por el reconocimiento inicial de los activos biológicos (palma, árbol de teca, árbol de caucho y semovientes)
2. Por cada Plantación se debe realizar una descripción de cada uno de los activos biológicos y grupo de activos biológicos. Los activos biológicos pueden ser clasificados como maduros o por madurar. Los activos biológicos maduros son aquellos que han alcanzado las condiciones para su cosecha o recolección y que son capaces de mantener la producción,

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV</p>	Código: 750.15.04-17
	<p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV</p>	Versión: 02
	<p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p>	<p>Fecha: 30/04/2021</p> <p>Página 25 de 32</p>

cosecha y recolecciones de forma regular, es decir para producir frutos de manera continua, como son las plantaciones.

- Se debe revelar los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada uno de los productos agropecuarios en el punto de cosecha y recolección.

Control Interno Contable: Para darle cumplimiento a la Resolución 193 de 2016; por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. La UARIV, establece como controles a las cuentas contables que reporta el FRV, los siguientes controles:

1. Conciliación de cuentas

Se deben mantener actualizadas las conciliaciones de las cuentas de gasto, de ingresos, otros activos, pasivos, activos y pasivos contingentes, producto de su actividad misional, las cuales se realizarán en forma mensual, durante los primeros 15 días del mes siguiente.

2. Matriz para el Control de Centro de Costos:

La matriz para el control del centro de costos está compuesta por un libro de Excel para el control de cada plantación, y podrá ser actualizada a medida que el Fondo para la Reparación a las Víctimas los reciba.

CENTRO DE COSTOS	DEPARTAMENTO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
Plantación Palmar Cosechando Paz	Bolívar	Sin Extinción De Dominio
Plantación Maderero Sembremos País	Antioquia	Sin Extinción De Dominio
Plantación Frutos del Perdón	Antioquia	Con Extinción De Dominio
Plantación Palmar Renacer de Esperanza	Meta	Sin Extinción De Dominio
Plantación Palmar Semillas de Reconciliación	Meta	Con Extinción De Dominio
Plantación Palmar Rancho Santa Teresa	Meta	Sin Extinción De Dominio

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV</p>	Código: 750.15.04-17
	<p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV</p>	Versión: 02
	<p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p>	<p>Fecha: 30/04/2021</p> <p>Página 26 de 32</p>

La matriz para el control de los centros de costos de las plantaciones y bienes con actividad agropecuaria y forestal -BAAF-, está diseñada para generar balances financieros por cada centro de costos, así como por cada uno de los Bienes con Actividad Agrícola y Forestal.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 27 de 32

ESTABLECER LOS REGISTROS CONTABLES PARA LAS PLANTACIONES Y BAAF CON Y SIN EXTINCIÓN DE DOMINIO.

CONCEPTO	BIENES CON EXTINCIÓN DE DOMINIO	BIENES SIN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Activo Contingente	<p>Activos controlados que resultan de un evento pasado, y de los cuales se espera recibir una corriente de flujo de efectivo.</p> <p>Se incluyen los Activos Biológicos, PPYE, Inventarios (Insumos, Herramientas, Fertilizantes).</p>	<p>Costos y gastos incurridos en la plantación y si se declara la devolución del bien, se registra como una cuenta por cobrar.</p>
Pasivos		Ingresos generados por la plantación conciliable con la cuenta SCUN.
Ingresos	Se causa.	No se causan van a Pasivo Contingente.
Gastos	Gastos se reconocen por cadena presupuestal de acuerdo con la ejecución contractual. Hace parte de la misión con vocación reparadora de la Entidad.	Gastos se reconocen por cadena presupuestal de acuerdo con la ejecución contractual. Hace parte de la misión con vocación reparadora de la Entidad.
Cuentas de Orden-Control de resultados	<p>La diferencia ente las pérdidas y/o ganancias. La Utilidad es la diferencia entre los Ingresos menos los Gastos.</p> <p>Se lleva en la contabilidad de cada plantación para generar el Balance y Estado de Resultados de cada Plantación.</p>	<p>La diferencia ente las perdidas y/o ganancias. La Utilidad es la diferencia entre los Ingresos menos los Gastos.</p> <p>Se lleva en la contabilidad de cada plantación para generar el Balance y Estado de Resultados de cada Plantación.</p>
Valorización	Anual	Anual
Amortización	La vida útil de los activos biológicos contablemente cuenta con una vida útil de 25 años. Se llevará el control de la amortización teniendo en cuenta el avalúo técnico inicial y deterioro acumulado. Afectando las cuentas de balance correspondientes.	La vida útil de los activos biológicos contablemente cuenta con una vida útil de 25 años. Se llevará el control de la amortización teniendo en cuenta el avalúo técnico inicial y deterioro acumulado. Los Costos y gastos incurridos en la plantación y si se declara la devolución del bien, se registra como una cuenta por cobrar.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV	Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 30/04/2021 Página 28 de 32

REGISTROS CONTABLES EN:

EL SOFTWARE FINANCIERO Y CONTABLE SIIGO: El Fondo para la Reparación a las Víctimas -FRV-, a partir de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; cuenta con el contrato de arrendamiento del Software Financiero SIIGO (las), para manejo contable y financiero de las cuentas del Fondo, software que cuenta los siguientes módulos:

- a. Documentos.
- b. Contabilidad.
- c. Cuentas por Pagar.
- d. Cuentas por Cobrar.
- e. Inventarios.
- f. Órdenes de Compra.
- g. Nómina (incluye liquidación de salarios, novedades, cálculo de provisiones, prestaciones sociales y demás -no incluye nómina electrónica).
- h. Facturación Electrónica.

La función principal del Software es hacer seguimiento a los Centros de costos de todas las transacciones realizada por el FRV, objeto de la administración de las plantaciones y bienes con actividad agropecuaria y forestal – BAAF., que servirán de control para el registro en las cuentas de orden de los costos y gastos asociados a las Plantaciones y los BAAF.

El Grupo de Contabilidad del Fondo para Reparación a las Víctimas realizará los registro contable en el aplicativo determinado por la Entidad, bajo una contabilidad comercial a continuación, algunos ejemplos de las contrapartidas.

REGISTRO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
1	513015	AVALUO COMERCIAL	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
2	519535	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV		Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO		Fecha: 30/04/2021 Página 29 de 32

REGISTRO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
3	519505	COMISIONES	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
4	519530	COMPRA PAPELERIA	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
5	510551	DOTACIÓN	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
6	158815	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
7	152000	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
8	510584	KITS DE SEGURIDAD PERSONAL Y FLIAR	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
9	514515	MANTENIMIENTO DE PPYE	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
10	510506	NÓMINA	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
11	510584	PAGO EXAMENES MÉDICOS DE INGRESO PERSONAL	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV		Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO		Fecha: 30/04/2021 Página 30 de 32

REGISTRO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
12	513595	PAGO IMPLEMENTACIÓN SGSST	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
13	510554	SEGUROS	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
14	519005	SERVICIOS VIGILANCIA	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
15	610570	SERVICIOS AGRICOLA Y GANADEROS	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
16	519040	TRANSPORTE	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
17	512080	VIÁTICOS	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
18	523595	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
19	511035	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
20	158405	ACTIVOS BIOLÓGICOS	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
21	130505	INGRESOS AGRICOLAS	VALOR TOTAL	NA

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV		Código: 750.15.04-17
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO		Fecha: 30/04/2021 Página 31 de 32

REGISTRO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
	410545	INGRESOS	NA	VALOR TOTAL
22	143015	AGROINSUMOS	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
23	151680	BODEGAS PORTÁTILES	VALOR TOTAL	NA
	250505	PROVEEDORES NACIONALES	NA	VALOR TOTAL
24	143015	PRODUCTOS AGRICOLAS FORESTALES CONSUMO INVENTARIOS	NA	VALOR TOTAL
	610570	SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS	VALOR TOTAL	NA

1. La información registrada en la Matriz de Control de los Centros de Costos debe coincidir con la facturación reportada en cada periodo contable, y el proveedor deberá adjuntar la relación desagregada por cada centro de costos y/o plantación.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>POLÍTICA CONTABLE PARA RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS O FORESTALES CON VOCACIÓN REPARADORA ADMINISTRADOS POR FRV</p>	Código: 750.15.04-17
	<p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FRV</p>	Versión: 02
	<p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p>	<p>Fecha: 30/04/2021 Página 32 de 32</p>

6. ANEXOS

Anexo 1. Conciliaciones cuentas de Activos Contingentes, Otros Activos, Gastos, Ingresos, Pasivos, Pasivos Contingentes, debidamente soportadas.

Anexo 2. Hoja de Vida de Activos.

Anexo 3. Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia.

Anexo 4. Fichas de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestal por cada contrato suscrito por el FRV.

Anexo 6. Notas y revelaciones de las cuentas trimestrales.

Anexo 7. Informe de Saldos y movimientos mensual.

Anexo 8. Declaraciones Tributarias Bienes sin Extensión de Dominio Ejecutoriada.

Anexo 9. Informe mensual Bienes con actividades Agropecuarias y Forestales (BAAF).

Anexo 10. Matriz de Control de los Centros de Costos.

Anexo 11. Estados Financieros de los Proyectos Productivos.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	30/12/2020	Creación Política Contable Equipo de Bienes con Actividades Agropecuarias y Forestales - BAAF
2	30/04/2021	Ajustes y actualización a las Normas NIC 41, Activos biológicos